

SESIÓN 11 DE DICIEMBRE DE 2018

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO

FECHA: 11 de DICIEMBRE de 2018

ASISTENCIA:

Presidida por la Sra. María Eugenia Manaud Tapia, con la asistencia de los Consejeros Sra. Clara Szczaranski Cerda, Sra. Paulina Veloso Valenzuela, Sr. Carlos Mackenney Urzúa, Sr. Rodrigo Quintana Meléndez, Sra. María Inés Horvitz Lennon, Sra. Ana María Hübner Guzmán, Sr. Jaime Varela Aguirre, Sr. Daniel Martorell Correa, Sr. Juan Peribonio Poduje y Sr. Raúl Letelier Wartenberg.

ACUERDO Y FUNDAMENTOS:

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Sociedad Montes y Montes Limitada con Fisco?, Rol N° 10.066-18 del Vigésimo Tercer Juzgado Civil de Santiago, sobre reclamación de multa sanitaria, de una cuantía de 300 UTM, en el sentido de pagar al Fisco la suma única y total de \$ 3.000.000, soportando cada parte sus costas.

En consideración a la situación económica de la empresa.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Marcelo Hernández Céspedes y Otros con Fisco?, Rol N° 260-16 del Primer Juzgado de Letras de Coyhaique, sobre indemnización de perjuicios.

Por estimarse que no existen antecedentes de la existencia de una actuación errada por parte del personal policial, por entender que la causa se encuentra en un estado procesal muy temprano y en atención al monto solicitado.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Cisternas Monreal, Patricio con Fisco?, RIT N° O-4.509-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 15.513.136, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 2.850.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Maragaño Angulo, Patricio con Ministerio de Obras Públicas?, RIT N° O-3.203-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 107.734.617, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 12.972.159, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Arancibia Pereira, Alberto con Fisco?, RIT N° O-3.826-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 66.395.861, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 7.663.392, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Marro Ortiz, Graciela con Fisco?, RIT N° O-3.666-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 85.139.178, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 8.987.745, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Contreras Meliu, Lorena con intendencia de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins?, RIT N° M-252-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, sobre cobro de prestaciones laborales, de una cuantía de \$ 23.170.512, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 8.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al importante ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Natalia Velásquez Soto con Fisco?, RIT N° T-72-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, sobre cobro de prestaciones laborales, de una cuantía de \$ 52.077.813, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 8.502.500. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al importante ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Arenas Vidal, Jeannette con Fisco?, RIT N° T-1251-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales.

Por entender que no existen indicios de la vulneración materia de la demanda. En consecuencia, se adopta el siguiente:

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fernandez Valderrama, Susana con Fisco? RIT N° T-889-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales de una cuantía de \$ 14.771.282, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 2.100.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al importante ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Iturra Molina, Celia con Subsecretaría de Transportes?, RIT N° O-4.102-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido.

En consideración que se estima posible acreditar las razones por las cuales se desvinculó a la actora, además de estimarse elevada la propuesta.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Yañez Maureira, Kimbaly con Hospital Clínico de la Fuerza Aérea de Chile?, RIT N° T-477-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido.

Por concordarse con la opinión contraria del Ente requirente, fundada en que no existen indicios de la vulneración materia de la demanda.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Juan Sebastián Haro con Subsecretaría del Interior?, RIT N° T-1-18 del Juzgado de Letras y Garantía de Chile Chico, sobre tutela de derechos constitucionales.

En consideración a que no existen antecedentes de la vulneración materia de la demanda y por estimarse elevado el monto propuesto.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con Plaza Escudero, Catalina?, RIT N° O-153-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Antofagasta, por desafuero, en el sentido que la demandada presentará su renuncia voluntaria en la fecha de suscripción de la presente transacción, para ser efectiva a contar del término del postnatal parental, conforme al artículo 159, N° 2, del Código del Trabajo, manteniéndose mientras tanto la relación laboral. Además, reintegrará la suma de \$ 465.000, correspondiente a una remuneración pagada erróneamente por el Hospital Militar del Norte. Cada parte soportará sus costas.

En atención a que se estima una propuesta conveniente al interés fiscal, concordándose con la opinión favorable del ente requirente.

Intervenir, mediante la presentación de la correspondiente querella, en la causa ?Contra Fernando Alvial Soto y otros?, RUC N° 1700528902-5 de la Fiscalía Local de Talagante, por infracción a la Ley de Control de Armas.

En consideración a la gravedad de los hechos materia de la investigación, que pudieran ser constitutivos de delitos y la eventual intervención en ellos de funcionarios públicos.

Intervenir mediante la presentación de la correspondiente querella, en la causa RUC N° 1700921438-0 de la Fiscalía Regional Metropolitana Sur, por el delito de fraude al Fisco y negociación incompatible.

En consideración a la gravedad de los hechos materia de la investigación, que pudieran ser constitutivos de delitos y la eventual intervención en ellos de funcionarios públicos.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO